

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 06 de mayo de 2022.

A despacho de la señora jueza el presente proceso instaurado por Fredy de la Cuesta Macareno en contra de Alcanos de Colombia, informándole que la codemandada no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en auto que antecede.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00201 00

REQUIERE NUEVAMENTE PARTE CONVOCANTE

Revisada la presente actuación se evidencia que la parte convocante de la entidad Humanos Internacional S.A.S., envió la notificación por correo electrónico a la convocada; sin embargo, se avizora que la mencionada comunicación no fue remitida con la constancia de entrega incumpliendo así lo normado en el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, situación por la que se ordenará a la parte actora que anexe la constancia de recibido a su comunicación, para proveer lo pertinente frente a la notificación de la llamada en garantía conforme lo ya expuesto en proveído del 26/01/2022, lo anterior deberá ser realizado en el término de **cinco (5) días**.

Por otro lado, se advierte que la parte demandante solicitó la fijación de la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 77 del C.P.L., situación a la que se accederá una vez se encuentre integrado en su totalidad el litis consorcio por pasiva, escenario que tal como se determinó no se ha surtido, pues falta integrar a la litis a la llamada en garantía y dicha carga se encuentra en la llamante.

Así, se instará al extremo activo para que no realice requerimientos de este tipo, puesto que como ya se vio aún no puede ser adelantada la mencionada audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edna Patricia Duque Isaza', written over a white rectangular background.

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA